

este oficio, bien a nombre de mí Real Pro-
curencia, o bien por la dicha Ciudad de Lorca,
mediante el derecho que los Pueblos Respec-
tivos de estos mis Reynos tienen de tante-
arlos y consumirlos. Y mando al Consejo,
Jurados, Regidores, Cavalleros, Escuderos, Ofi-
ciales, y hombres buenos de la dicha Ciudad de
Lorca, que luego que con esta mi Carta fue-
ren requeridos, juntos en su Ayuntamiento,
vaya el allanamiento formal que debieren
hacer de que asistirán la mayor parte del
año a los que se celebren en ella, Recivian
de vos en persona el Juramento y Solemnidad
acostumbrado, el qual así hecho, y no
de otra manera, os den la posesion del dicho
oficio, y os Recivian, hayan, y tengan por Rexi-
dos de dicha Ciudad, y lo usen con vos en todo
lo a el concerniente, y os guarden, y hagan

